



Universidad Nacional de Córdoba  
Resolución H. Consejo Superior

**VISTO:**

El Expediente presentado por los consiliarios estudiantiles de la lista Reforma referido a la creación de la “Red de Políticas en Salud Mental”.

**CONSIDERANDO:**

Que los problemas relacionados con la salud mental de las personas y grupos deben abordarse en el marco del modelo de salud mental comunitaria y del modelo social de la discapacidad, los cuales orientan la normativa vigente a nivel internacional y nacional.

Que la Ley Nacional N° 26.657 tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional.

Que, en el marco de la Ley Nacional, el Art. 3 reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

Que en el Art. 8 debe promoverse que la atención en salud mental esté a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales, técnicos y otros trabajadores capacitados con la debida acreditación de la autoridad competente.

Que numerosos estudios demuestran, como efecto de la pandemia, el aumento del padecimiento subjetivo y el incremento de la demanda a los servicios de salud mental.

Que las políticas en Salud Mental son necesarias para promover el derecho a la salud integral, acompañando las trayectorias educativas, para seguir construyendo una comunidad educativa más inclusiva.

Que en el Art. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba sobre la Misión de la Universidad, la Universidad, como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad y el pueblo a que pertenece, tiene los siguientes fines: promover la actuación del universitario en el seno

del pueblo al que pertenece, destacando su sensibilidad para los problemas de su época y las soluciones de los mismos; proyectar su atención permanente sobre los grandes problemas y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y solución.

Que en la Universidad Nacional de Córdoba, el acceso a la Salud es considerado uno de los derechos estudiantiles que se debe garantizar desde una visión integral de cada estudiante (HCS, ordenanza 8/2009).

Que siendo la Universidad una institución educativa, es necesario que se aborden los problemas institucionales que inciden en la salud mental de los y las estudiantes, en su tránsito por la vida universitaria y que afectan las trayectorias académicas.

Que distintos espacios institucionales (Secretarías de unidades académicas, agrupaciones estudiantiles, docentes, no docentes) han manifestado que se han incrementado situaciones ligadas a cuestiones de salud mental.

Que actualmente, en la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, se desarrollan distintos programas de atención en Salud Mental para estudiantes de esta Casa de Estudios como el “**Programa de Contención y acompañamiento integral a estudiantes de la UNC**” (Res. 248/2022 ), la especialidad de “**Salud Mental**” de la Dirección de Salud, y el Programa de Gestión de Primeras Respuestas en Salud Mental ante Eventos Críticos Comunitarios de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología firmó un acta de adhesión con Programa PASOS. (RD. 1393/2022), que en estos servicios de salud mental hay demandas no satisfechas y otras necesidades de salud mental que no llegan a constituirse aún en demandas concretas.

## **EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

### **RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1º.-** Crear la “*RED DE POLÍTICAS EN SALUD MENTAL*” para la coordinación de los proyectos, programas y planes en Salud Mental que gestionen la atención, prevención y promoción de la misma en consideración de los múltiples determinantes psicosociales que inciden en cada una de las dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba y puntos institucionales.

**ARTICULO 2º.-** Entender por “Red de Políticas en Salud Mental” al soporte que actuará de manera transversal con el área central, las unidades académicas, colegios preuniversitarios y demás dependencias de esta Universidad teniendo a su cargo el diseño, la implementación y la evaluación de políticas tendientes a todos los cuidados en el abordaje de problemáticas en Salud Mental y a concientizar, sensibilizar y capacitar sobre esta temática a la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO 3°.-** La “Red de Políticas en Salud Mental” será la encargada de relevar los programas, proyectos y planes vigentes sobre la gestión de problemáticas vinculadas a la Salud Mental dependientes de las unidades académicas y de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, quien anualmente deberá publicar un informe del análisis realizado en dicho monitoreo.

**ARTÍCULO 4°.-** La “Red de Políticas en Salud Mental” realizará un diagnóstico situacional vinculado a las demandas que la comunidad universitaria presente en torno a la Salud Mental con el fin de que estos resultados ayuden a continuar construyendo políticas sanitarias, optimizando y acercando recursos de atención primaria en salud con nuevas estrategias de abordaje.

**ARTÍCULO 5°.-** La “Red de Políticas en Salud Mental” será responsable de promover políticas de articulación con diversos sectores de la salud pública, como así también con diferentes actores del sector privado, en caso de requerir atención en el segundo y tercer nivel.

**ARTÍCULO 6°.-** Disponer de un recusero general que actúe de herramienta informativa y protocolar para que la comunidad universitaria pueda brindar asesoramiento en atención, urgencias y emergencias en Salud Mental, elaborado y con constante actualización por parte de la “Red de Políticas en Salud Mental”.

**ARTÍCULO 7°.-** Disponer de un espacio físico para la atención de la “Red de Políticas en Salud Mental” que deberá contar con gráfica alusiva para diferenciarse de otras dependencias, material informativo y educativo para su difusión y con medios propios de contacto.

**ARTÍCULO 8°.-** La reglamentación, implementación y ejecución de la “Red de Políticas en Salud Mental” estará a cargo de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización de la Universidad Nacional de Córdoba.

**ARTÍCULO 9°.-** Comuníquese, dése amplia difusión y pase a sus efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización para encomendar su creación.

## ANEXO

### ANTECEDENTES

A partir de las condiciones emergentes en materia educativa, económica y social que atravesamos como sociedad en general, y de los posteriores efectos de la pandemia por COVID-19 que agravaron el diagnóstico de la situación, en particular, y considerando que en nuestro país hemos tenido una cuarentena extensa que comenzó con el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), que derivó en un Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) y que marcó la delicada situación sanitaria en la que nos encontramos, los consiliarios estudiantiles por la lista **Reforma** realizamos una profunda indagación de las circunstancias en las que la comunidad universitaria debió regresar a las aulas y a su campo de trabajo.

Teniendo en cuenta las políticas de salud mental que actualmente son implementadas para la comunidad educativa de nuestra Universidad Nacional de Córdoba, en pos del bienestar de la misma, y destacando el profesionalismo de quienes día a día trabajan por ello con recursos tradicionales colapsados por la demanda existente, los consiliarios estudiantiles por la lista **Reforma** presentamos este documento con el fin de aprobar la creación de la “**Red de Políticas en Salud Mental**”.

Las actuales limitaciones que contamos en materia de salud mental son un llamado a promover la participación de los jóvenes en estos y otros temas que nos afectan y así poder requerir de inversión de calidad para un comfortable acceso a dispositivos de contención en materia de salud mental.

Con estas menciones, fueron surgiendo representaciones de campos que promuevan prácticas instituyentes y propiciadoras de autonomía y responsabilidad para el cuidado de uno mismo y de los otros. Un aporte al campo de la salud mental y a los derechos humanos, es decir, estrategias alternativas vinculadas a la autonomía y responsabilidad en la toma de decisiones, como así también a procesos de fortalecimiento comunitario.

En la “Red de Políticas en Salud Mental”, la salud va a ser considerada desde la *complejidad*, entendida como “una situación relativa que involucra lo físico, psíquico social y ambiental, y que a su vez es dependiente de la acción permanente y recíprocamente transformadora entre la persona y su ambiente humano, psico-cultural y económico político, componentes estos que integran el complejo sistema de la trama de la vida” (De Lellis y Mozobancyk, 2009)

Siguiendo este paradigma, nos proponemos abordar un modelo de atención que considere efectivamente los problemas de salud mental de toda la comunidad universitaria, que sea acorde a los lineamientos de los organismos internacionales, a los lineamientos de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y que sea respetuoso y promotor de los derechos de las personas, en pos del efectivo y real acceso a las prestaciones de salud mental que su proceso de atención requiera.

En el marco de lo antes descrito, se adoptará la estrategia de APS “Atención Primaria de la Salud” propuesta por la OPS/OMS. Definiremos un sistema de salud basado en la APS como un enfoque amplio de organización y operación de sistemas de salud que hacen del derecho al logro del nivel de salud más alto posible su principal objetivo al tiempo que maximiza la equidad y la solidaridad. Un sistema de tal naturaleza es guiado por los principios propios de la APS, tales como dar respuesta a las necesidades de salud de la población, orientación hacia la calidad, responsabilidad y rendición de cuentas de los gobiernos, justicia social, sostenibilidad, participación e intersectorialidad. (OPS/OMS, 2005)

Acerca de las contribuciones de la psicología a las estrategias de APS, este primer nivel de atención constituye el nivel local más cercano a la población con atención de bajo riesgo. Allí se implementan acciones de inmunización, educación para la salud, promoción de la salud y prevención primaria mediante pautas de coordinación y trabajo en red con dispositivos propios y ajenos a la institución/comunidad y otros actores sociales que contribuyen a implementar acciones de detección de las necesidades según análisis situacionales. La participación comunitaria permite que el abordaje sea en conjunto, y no sólo del equipo de profesionales. (De Lellis et al. 2015, p.79)

El propósito de la atención primaria de la salud consiste en mejorar el estado sanitario de la población, involucrándola a través de la participación social, brindando cobertura universal mediante actividades de promoción y prevención de la salud, con apoyo continuo y sistemático de consultas y coordinando intra y extra sectorialmente en pos del bienestar comunitario; Un modelo basado en la detección y el abordaje de los determinantes sociales de la salud.

Desde la Psicología sanitaria se prioriza la prevención y la promoción de la salud. De esta manera, Marchiori (2018) aclara que es necesario distinguir la prevención de la salud de la promoción de la salud, y continua; la promoción de la salud busca modificar las condiciones de vida para que sean dignas y adecuadas: se dirige hacia transformación de los procesos individuales de toma de decisiones para que sean predominantemente propicios para la calidad y la salud y se orientan al conjunto de acciones y decisiones colectivas que puedan

favorecer la salud y el bienestar (Franco et al. apud Gutiérrez et al.1997). En cuanto a la prevención, se orienta más hacia las acciones específicas: se parte desde la enfermedad y los mecanismos para afrontarla mediante el impacto sobre los factores de riesgo más íntimos que la generan o aceleran (OMS, 1986)

## **FUNDAMENTACIÓN**

Se asume que las problemáticas en salud mental son complejas y multidimensionales y se producen en el marco de un proceso de determinación social.

La implementación de la Red tiene como objetivo fundamental, brindar respuestas de salud a las personas usuarias de servicios de Salud Mental respetando sus lazos vinculares, garantizando el acceso a los cuidados formales necesarios y su articulación con los cuidados informales. Esta Red apunta a la integración y al sostén de las personas con padecimiento psíquico en toda la comunidad de la Universidad Nacional de Córdoba, entendiendo que toda persona es sujeto de derecho y valorando la diversidad.

El modelo de abordaje basado en la comunidad, parte de la presunción de la capacidad de todas las personas y de su posibilidad de rehabilitación psicosocial. Se funda en el respeto y la promoción de los derechos humanos y propicia acciones del equipo de salud para acompañar el ejercicio efectivo de esos derechos.

Esta Red debe coordinar todos los dispositivos existentes, sean o no complementarios. Todos los dispositivos mencionados deben estar integrados y articulados, en función de cada proyecto terapéutico ampliado, como estrategia en la que la persona que demanda y sus vínculos tienen un rol central.

Los Equipos de Abordaje Psicosocial en la Red: en el marco de una red que implica la creación de Equipos Interdisciplinarios, se establecen Equipos de Abordaje Psicosocial (EAPS). Su función es de apoyo coordinador para el abordaje de la Salud Mental. Por lo tanto, el desarrollo del trabajo de los EAPS implica un funcionamiento en red y referenciado con otros equipos de salud en el armado de proyectos terapéuticos singulares, según la población/territorio definido que implicarán acuerdos entre los actores, un diagnóstico situacional, la priorización de problemas y la explicitación de vías de comunicación. Es necesario entender la red como un espacio de mutua colaboración entre pares y no como un ámbito de derivación y recepción de casos.

Son equipos del primer nivel de atención para el abordaje de las problemáticas prevalentes en salud mental (depresión, ansiedad, consumos problemáticos de sustancias, violencias, entre otras), así como de trastornos mentales severos. Los EAPS tienen el propósito de fortalecer a

los Equipos de Salud Familiar (ESF), mejorar la calidad de atención y dar respuesta a la demanda y la continuidad de cuidados de las personas usuarias.

La buena disposición del equipo de salud es fundamental para una mejor calidad de atención y eficacia terapéutica. El trato respetuoso y receptivo posibilita que la persona pueda expresarse y favorece la calma. Es importante respetar los tiempos y silencios de la persona.

Las situaciones y padecimientos en salud mental de una comunidad (en donde específicamente la comunidad Universitaria no escapa de las determinantes generales de la misma) se caracterizan por una gran diversidad de problemáticas que para su abordaje, y en un todo con el espíritu de la Ley de Salud Mental N° 26.657/2013 se pretende abarcar.

Al respecto la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657/2013 y el Régimen de la Protección de la Salud Mental en la Provincia de Córdoba, N° 9.848/2011 garantizan el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional y provincial. En la Universidad Nacional de Córdoba, el acceso a la Salud es considerado uno de los derechos estudiantiles que se debe garantizar (HCS, ordenanza 8/2009).

Por lo tanto, se entiende que las problemáticas en salud mental no se deben focalizar solo en la persona sino dentro de una situación que posee distintos niveles de interacción en un contexto socio comunitario actual, desde un abordaje integral y desde la perspectiva de derechos. Al respecto la Ley de Salud Mental establece que:

“Se entiende a la Salud Mental un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona (Ley 26.657, 2013, art. 3).

En la Universidad Nacional de Córdoba, existe una diversidad de espacios que tienen por objetivo abordar diferentes situaciones problemáticas vinculadas a la salud mental de las/os estudiantes y comunidad universitaria en general. Dichos espacios poseen objetivos específicos con equipos orientados a tal fin, dando cuenta esto de la amplitud y la diversidad de necesidades que se presentan en el cotidiano del devenir universitario.

Con el propósito de potenciar las acciones y el abordaje integral de la salud de la comunidad universitaria, atendiendo a la optimización de los recursos disponibles con los que se cuenta en la Universidad, se propone crear la Red de Políticas en Salud Mental con sede en la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización que en su accionar de forma transversal, promueva la identificación de problemáticas en la comunidad universitaria, la generación de acciones que potencien el abordaje de las mismas y la accesibilidad de la

persona que se encuentre en situación de padeciendo mental.

Los ejes de la Red de Políticas en Salud Mental orientados a cumplir con dichos objetivos son la promoción, prevención, intervención, capacitación, información, sensibilización y visibilización de la temática en la comunidad universitaria y la generación de estrategias institucionales para potenciar acciones existentes en materia de salud mental y diseñar nuevas propuestas mediante la articulación entre redes intra y extra universitarias.

Asimismo, a raíz de la pandemia mundial del SARS COVID-19, la demanda por profesionales de la salud mental aumentó considerablemente. Esto desafía a toda la comunidad universitaria para estar a la altura del contexto actual, implementando políticas que apunten al cumplimiento de los objetivos previamente mencionados independientemente de los hechos y sus magnitudes que pudieran ocurrir en un futuro.

### **OBJETIVO GENERAL**

Crear la Red de Salud Mental para la coordinación de proyectos, programas y planes, y sus respectivos dispositivos de promoción, prevención y atención en Salud Mental en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Relevar los alcances de los dispositivos institucionales que trabajen desde programas, proyectos o planes vinculados al abordaje de la Salud Mental en Universidad Nacional de Córdoba teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

Estigmación y discriminación

Diseño e implementación de sistemas de apoyo en discapacidad

Derecho al cuidado y salud mental con perspectiva de género

Atención en crisis

- Diseñar programas de capacitación en las diferentes temáticas y problemáticas relacionadas a salud mental e incentivar a la formación de la comunidad universitaria en este campo tal como lo indica el artículo 33 de la Ley de Salud Mental.

- Promover la detección y abordaje de problemáticas de salud mental atendiendo a la complejidad que determina la Ley de Salud Mental.

- Generar estrategias de información, sensibilización y visibilización en temáticas de salud mental.

- Potenciar y/o desarrollar instancias de abordaje asistencial, reforzando las capacidades de la Universidad en las problemáticas de Salud Mental.



- Reconocer y potenciar redes de articulación y derivación con recursos de asistencia en salud mental existentes en la Universidad Nacional de Córdoba e instituciones externas en la provincia y centros afines al cuidado en Salud Integral.

**DESTINATARIOS/AS**

Estudiantes, docentes, no docentes y comunidad universitaria en general de la Universidad Nacional de Córdoba y de todas sus dependencias institucionales.



Universidad Nacional de Córdoba  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Proyecto final

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.